



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JAVIER PARRA FLOREZ
DEMANDADO: GENIFER VARGAS FAJARDO
RADICACION: 2021-00199

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado el 5 de octubre de 2021 por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se tenga notificada por conducta concluyente a la demandada GENIFER VARGAS FAJARDO, a partir de la fecha de presentación del escrito aportado por la misma, y que no se dio trámite por derecho de postulación; al respecto se advierte al togado que a pesar de que se allega un memorial suscrito por la demandada, lo allí manifestado no cumple con las exigencias del artículo 301 del Código General del Proceso: “...*Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma..*”, en el entendido que la señora GENIFER VARGAS no manifiesta expresamente que conoce la providencia a notificar, es decir el auto admisorio de fecha 30 de julio de 2021, por el contrario, afirma que no tiene conocimiento de la demanda y sus anexos; en consecuencia, no es procedente tener por notificada a la demandada por conducta concluyente.

Por lo anterior, y con el fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte actora para que acredite en debida forma la notificación de la demandada GENIFER VARGAS FAJARDO, teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y el correo electrónico de la misma.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada nuevamente por la demandada en memorial allegado el 21 de octubre de 2021, se le indica que al proceso debe comparecer por intermedio de abogado, por tanto, el Juzgado se abstiene de darle trámite a su solicitud, toda vez que carece del derecho de postulación. Por Secretaría infórmese lo anterior a la señora GENIFER VARGAS FAJARDO, al correo electrónico por medio del cual allego el memorial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045 del 02 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria